



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4616

Sancionada el 26/05/73. Promulgada el 28/05/73. Derógase la Ley N° 4.600
Boletín Oficial de Salta N° 9.287, del 11/06/73.

El Senado y la Cámara de Diputados de la
provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Derógase la Ley N° 4.600 en todas sus partes.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días
del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres.

Olivio Ríos – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Benito D. Sánchez

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 28 de mayo de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de
Leyes y archívese.

RAGONE, Gobernador – Pfister Frías, Ministro de Gobierno e Interino de Economía –Canónica,
Ministro de Bienestar Social